



RESOLUCIÓN No. 780 DE 2026
(27 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. AMS-CM-001-2026, limitado a MIPYME nacional"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9º del artículo 315 superior, consagra como atribución del alcalde la de *"ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*

Que el artículo 194 de la Ley 136 de 1994 establece que son funciones del alcalde *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca, requiere contratar el siguiente objeto: **"CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025."**

Que, en atención a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a realizar, la presente contratación, se adelantará a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Que al presente proceso de selección le son aplicables los decretos reglamentarios tales como el artículo 2º del Decreto Nacional 399 de 2021, por la Ley 2195 de 2022, el Decreto Nacional 1600 de 2024 y demás normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



RESOLUCIÓN No. 780 DE 2026
(27 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. AMS-CM-001-2026, limitado a MIPYME nacional"

Así mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 6 del Decreto 1082 de 2015, modificada y adicionada por los decretos reglamentarios vigentes, al presente proceso le son aplicables los Documentos Tipo expedidos por el Gobierno Nacional para los procesos de contratación de obra pública, cuando estos sean obligatorios de acuerdo con el sector y tipo de proyecto.

En el presente caso se dará aplicación a la Resolución 539 de 2025, "por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda". La cual entro en vigor para procesos cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

La Alcaldía Municipal de Subachoque ha estimado un presupuesto correspondiente a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$98.347.299) MCTE**, el valor que incluye el IVA para los ítems que aplica, así como los demás impuestos, tasas y/o contribuciones, del orden Nacional, Departamental y Municipal que aplican.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas son de su propia cuenta y riesgo, el Municipio no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Alcaldía Municipio de Subachoque cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000340 de fecha 28 de mayo de 2026 que respalda el valor del proceso.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: "(...)El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



RESOLUCIÓN No. 780 DE 2026
(27 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. AMS-CM-001-2026, limitado a MIPYME nacional"

Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo...",

Que dentro del término antes mencionado se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes.

INTERESADO	SOLICITUD DE LIMITACION	RUP O CERT. RL	FECHA DE CREACION DE LA EMPRESA	OBJETO SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
DICOIN DISEÑOS E INTERVENTORIAS SAS	APORTA	APORTA	07/03/2011 CUMPLE	NO ES POSIBLE VERIFICARLO	PEQUEÑA EMPRESA
PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES - AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS	APORTA	APORTA	24/06/2025 CUMPLE	CUMPLE	PEQUEÑA EMPRESA
TECHNE SAS	APORTA	APORTA	08 DE MAYO DE 2009 CUMPLE	CUMPLE	PEQUEÑA EMPRESA

Que una vez verificadas las solicitudes recibidas se evidencia que las mismas cumplen con los criterios normativos exigidos, ya que de acuerdo con lo señalado en el PARÁGRAFO 1. Del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (...)as Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En razón a que se cumplen los presupuestos legales para limitar el proceso a MiPymes





RESOLUCIÓN No. 780 DE 2026
(27 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. AMS-CM-001-2026, limitado a MIPYME nacional"

Nacionales al presente proceso de selección solo podrán presentarse las empresas que acrediten dicha condición conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Que de acuerdo con lo señalado en el estudio previo para el presente proceso de selección aplica para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria los Tratados Comerciales con ALIANZA DEL PACIFICO y la Decisión 439 de 1998 comisión de la CAN.

Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Municipio derivadas de dichos acuerdos comerciales son: El Trato Nacional.

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, publicó en el portal SECOP II el aviso de convocatoria del Concurso de Méritos Abierto No. AMS-CM-001-2026, descrito en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, con base en los estudios, documentos previos, reglas del proceso y demás documentos integrantes del mismo, desde el 14 de agosto de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, para que los interesados en el proceso de selección pudieran presentar sus observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el 14/08/2026 hasta la fecha de publicación del presente acto administrativo

Que durante la publicación del proyecto de pliego se recibieron observaciones al presente proceso de selección las cuales son respondidas a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del concurso de méritos abierto AMS-CM-001-2026, debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, y el cronograma para adelantar el proceso de selección será publicado en la plataforma transaccional SECOP II, en el pliego de condiciones definitivo.

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se realice con estricto apego a las normas jurídicas y



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



RESOLUCIÓN No. 780 DE 2026
(27 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. AMS-CM-001-2026, limitado a MIPYME nacional"

éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

En mérito de lo expuesto la alcaldesa municipal (e) en calidad de ordenadora del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. AMS-CM-001-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo señalado en la parte motiva del presente acto, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025."

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el Concurso de Méritos Abierto No. AMS-CM-001-2026, será el publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos de Selección Concurso de Méritos Abierto No. AMS-CM-001-2026, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso y hasta el día del cierre. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Alcaldía Municipal dentro del concurso de méritos abierto descrito en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE



RESOLUCIÓN No. 780 DE 2026
(27 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Nro. AMS-CM-001-2026, limitado a MIPYME nacional"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución, adquirirá firmeza al día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Subachoque, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026

VALENTINA ROMERO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal (e)
Subachoque Cundinamarca

Proyectó: Yina M. Londoño M.- Asesora Jurídica Externa



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiadesubachoque



@alcsubachoque

